LLAMADO LPN MOPC N°164/2016

LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO"SAN CRISTOBAL – NARANJAL – EMPALME RUTA 6"- AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

ID: 318.553

Asunción, 23 de Enero de 2017

ADENDA N°3

Por la presente, se comunica a las empresas interesadas en el Llamado, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos

DONDE DICE:

5.2(a-2)	Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son: **3. <u>Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:</u>** **3.1. Experiencia general** • La calificación máxima de este factor será de 100 puntos. • Por cada servicio de consultoría con un monto de contrato igual o mayor a **Gs.9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones)** ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos. • El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario el solicitante quedará automáticamente descalificado. • Se considerarán los servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista o del valor facturado), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho 70% de avance deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General. • Para empresas consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al requerido. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, esta será considerada una sola vez. **3.2. Experiencia específica** • La calificación máxima de este factor será de 100 puntos • Por cada Servicio de Consultoría ejecutadas o en ejecución en los últimos 15 años referido a:

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

	Tipo de contrato	Puntaje unitario	Puntaje total
I	Fiscalización y/o Supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	20 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 80 puntos
II	Elaboración de catastro y avalúo para obras viales con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 850.000.000 (guaraníes ochocientos cincuenta millones).	5 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 20 puntos

Alternativamente, en caso que los contratos incluyan Catastro y Fiscalización se otorgará:

	Tipo de contrato	Puntaje unitario	Puntaje total
III	Fiscalización y/o Supervisión, y Elaboración de catastro y avalúo para obras viales con pavimentación asfáltica con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 6.400.000.000 (guaraníes seis mil cuatrocientos millones).	25 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 100 puntos
	Fiscalización y/o Supervisión, y Elaboración de catastro y avalúo para obras viales con pavimentación asfáltica con un monto de contrato menor a Gs. 6.400.000.000 (guaraníes seis mil cuatrocientos millones) y mayor o igual a Gs. 3.300.000.000 (guaraníes tres mil trescientos millones).	20 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 80 puntos

- El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario el solicitante quedará automáticamente descalificado.
- Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 3.1 - Experiencia General.
- Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.
- Para empresas consorciadas, cada parte deberá aportar al menos 10 puntos para el presente criterio de calificación. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, esta será considerada una sola vez.
- Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista o del valor facturado), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.
- Para la puntuación de este factor solo serán considerados cuatro (4) contratos del Tipo I y cuatro (4) contratos del Tipo II. Alternativamente, en caso de presentar contratos del tipo III solo serán considerados cuatro (4) servicios.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

DEBE DECIR:

5.2(a-2)

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

3. <u>Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:</u>

3.1 Experiencia general

- La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- Por cada servicio de consultoría con un monto de contrato igual o mayor a **<u>Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes síes mil millones)</u>** ejecutados o en ejecución en los últimos **<u>15 años</u>** se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.
- El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario el solicitante quedará automáticamente descalificado.
- Se considerarán los servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista o del valor facturado), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.
- Para empresas consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al requerido. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del Consorcio. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, esta será considerada una sola vez.

3.2 Experiencia específica

- La calificación máxima de este factor será de 100 puntos
- Por cada Servicio de Consultoría ejecutadas o en ejecución en los últimos 15 años referido a:

	Tipo de contrato	Puntaje unitario	Puntaje total
I	Fiscalización y/o Supervisión de obras viales con pavimentación asfáltica con un monto de contrato igual o mayor a **<u>Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones).</u>**	20 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 80 puntos
II	Elaboración de catastro y avalúo para obras de infraestructura con un monto de contrato igual o mayor a Gs. **<u>600.000.000</u>** (guaraníes **<u>seiscientos</u>** millones).	10 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 20 puntos

Alternativamente, en caso que los contratos incluyan Catastro y Fiscalización se otorgará:

	Tipo de contrato	Puntaje unitario	Puntaje total
III	Fiscalización y/o Supervisión, y Elaboración de catastro y avalúo para obras viales con pavimentación asfáltica con un monto de contrato igual o mayor a Gs. **<u>5.600.000.000</u>** (guaraníes **<u>cinco mil seiscientos</u>** millones).	25 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 100 puntos
	Fiscalización y/o Supervisión, y Elaboración de catastro y avalúo para obras viales con pavimentación asfáltica con un monto de contrato menor a Gs. **<u>5.600.000.000</u>** (guaraníes **<u>cinco mil seiscientos</u>** millones) y mayor o igual a Gs. **<u>2.800.000.000</u>** (guaraníes **<u>dos mil ochocientos</u>** millones).	20 puntos por cada contrato	hasta un máximo de 80 puntos

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos

	• El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario el solicitante quedará automáticamente descalificado. • Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 3.1 - Experiencia General. • Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin. • Para empresas consorciadas, cada parte deberá aportar al menos 10 puntos para el presente criterio de calificación. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, esta será considerada una sola vez. • Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista o del valor facturado), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. • Para la puntuación de este factor solo serán considerados cuatro (4) contratos del Tipo I y cuatro (4) contratos del Tipo II. Alternativamente, en caso de presentar contratos del tipo III solo serán considerados cuatro (4) servicios.

2. III. Condiciones Especiales del Contrato

SE ELIMINA LO SIGUIENTE:

6.2 a)	En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas. i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes. ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independiente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes. Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo: A pedido del Consultor, la Contratante podrá pagar a la Consultora un anticipo por un monto equivalente al (5%) cinco por ciento del precio correspondiente a las Fases A y B de la oferta. A tal efecto la Consultora deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

3. **III. Condiciones Especiales del Contrato**

SE AGREGA

6.2	En los contratos sobre la base de tiempo trabajado, el Consultor presta los servicios durante tiempo determinado de acuerdo con las especificaciones de calidad. El Consultor basa la remuneración en (i) tarifas unitarias acordadas para el personal del Consultor multiplicadas por el tiempo real que el personal emplea en la ejecución del trabajo, y (ii) los gastos reembolsables utilizando gastos reales hasta un máximo definido por los precios unitarios ofertados

4. **III. Condiciones Especiales del Contrato**

DONDE DICE:

6.4 a)	Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo: La Contratante entregará a la Consultora un anticipo por un monto equivalente al (5%) cinco por ciento del precio correspondiente a las Fases A y B de la oferta. A tal efecto la Consultora deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa de una Garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo de 22 (veintidós) meses pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. En caso de póliza de seguro la misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

DEBE DECIR:

6.4 a)	Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo: **A pedido del Consultor, La Contratante podrá pagar un anticipo por un monto** equivalente al (5%) cinco por ciento del precio correspondiente a las Fases A y B de la oferta. A tal efecto la Consultora deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato**. Durante las fases A y B** el Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa de una Garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo de **23 (veintitrés)** meses pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. En caso de póliza de seguro la misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatoria de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

5. **Sección 5. Términos de referencia. VII - PROPUESTAS ECONÓMICAS. Forma de pago.**

DONDE DICE:

Fase A

A la presentación y aprobación por parte del MOPC del 1er informe de avance 15% del monto total del contrato para la presente Fase.

Por cada presentación de carpetas de afectación debidamente conformadas y aprobadas por el MOPC con los correspondientes informes, la consultora podrá solicitar el pago proporcional que estará en función al universo de afectados consignados en el Primer informe de avance; descontando el anticipo y el pago correspondiente al informe inicial.

Por cada pago realizado en la Fase A, se realizará una retención caucional equivalente al 10% del contrato. Esta les será devuelta una vez finalizada la Consultoría correspondiente a la Fase A; a entera satisfacción del MOPC.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

DEBE DECIR:

Fase A

A la presentación y aprobación por parte del MOPC del 1er informe de avance 15% del monto total del contrato para la presente Fase.

Por cada presentación de carpetas de afectación debidamente conformadas y aprobadas por el MOPC con los correspondientes informes, la consultora podrá solicitar el pago proporcional que estará en función al universo de afectados consignados en el Primer informe de avance; **Durante las fases A y B el Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.**

Por cada pago realizado en la Fase A, se realizará una retención caucional equivalente al 10% del contrato. Esta les será devuelta una vez finalizada la Consultoría correspondiente a la Fase A; a entera satisfacción del MOPC.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Claudia Centurión
Directora
Dirección de Proyectos Estrategicos
M.O.P.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py